



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 03:45:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 11 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000420-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS; los Oficios N° 000118-2025-UPD-CSJLL-PJ y N° 000132-2025-UPD-CSJLL-PJ remitidos por el Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, el Informe N° 000041-2025-INF-UPD-GAD-CSJLL-PJ presentado por el Coordinador de Informática; visualizado digitalmente en el Sistema de Gestión Documental Expediente con Expediente SGD N° 000320-2025-INF-UP; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Organos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Estando a las disposiciones establecidas como política de modernización y transparencia de esta gestión Presidencial 2025-2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, mediante Oficio N° 000118-2025-UPD-CSJLL-PJ, informa que se ha optimizado la gestión de licencias médicas y maternidad en la Corte Superior de Justicia de La Libertad mediante la implementación de un sistema digital integral, habiéndose sustituido el proceso manual por uno automatizado, cumpliendo con los requerimientos funcionales y no funcionales definidos, reduciendo los tiempos de aprobación de licencias, gracias a la automatización de validaciones normativas y la generación de reportes exportables.

TERCERO.- Asimismo, mediante el Informe N° 000132-2025-INF-UPD-GAD-CSJLL-PJ, el Coordinador de Informática, señala que se ha priorizado el desarrollo de aplicativos tecnológicos para optimizar procesos institucionales, entre los cuales destaca el Proyecto "Sistema Integral de Control de Personal (SICP)", diseñado para automatizar y modernizar la gestión de licencias y el registro vacacional de los jueces, juezas, servidores jurisdiccionales y administrativos, habiéndose estructurado el proyecto en estas tres etapas:

Etapa	Alcance	Estado
Etapa 1 Licencias con goce	Licencias Médicas y Licencias de Maternidad	Implementado





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Etapa 2 Licencias sin goce	Permisos personales, Sanciones, entre otros. Suspensiones,	Iniciado
Etapa 3 Record vacacional	Record vacacional de trabajadores jurisdiccionales y/o administrativos	Pendiente

CUARTO.- Por otro lado, en el citado informe se ha precisado tanto el área usuaria (Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social) del como los usuarios beneficiarios (jueces, juezas, servidores jurisdiccionales y administrativos) del Proyecto “Sistema Integral de Control de Personal” -(SICP) Etapa 1, precisando los enlaces de acceso y se adjuntó una cartilla conteniendo el procedimiento para el registro de las Licencias en el referido sistema, por lo que, se puede verificar la forma de utilización de esta herramienta.

QUINTO.- De este modo, el proyecto de implementación de un aplicativo digital para el Sistema Integral de Control de Personal (SICP), tiene sintonía con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, en cuanto señala en su artículo 4° que: *“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos”*. En el mismo sentido, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en su artículo 18° prescribe que: *“Las entidades de la Administración Pública, de manera progresiva y cuando corresponda, deben garantizar a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales... , debiendo para tal efecto: (...) 18.5 Implementar servicios digitales haciendo un análisis de la arquitectura digital y rediseño funcional”*.

SEXTO.- En ese sentido, el aplicativo digital para el “**SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE PERSONAL (SICP)**” es una herramienta automatizada que en su Etapa 1, permite optimizar la gestión de licencias médicas y maternidad en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, encontrándose en producción y en pruebas funcionales por parte del área usuaria; en ese sentido, teniendo en cuenta su utilidad corresponde a este despacho aprobar como buena práctica la implementación del citado aplicativo en su etapa 1, debiendo encargar a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo proseguir con las gestiones necesarias para el desarrollo e implementación de las etapas 2 y 3; asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional realice un video informativo (reel) del funcionamiento del aplicativo, y publicitar este avance tecnológico por medios de difusión masiva dirigido a los jueces y personal de la Institución.

Por lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las resoluciones administrativas mencionadas;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como buena práctica, la implementación del aplicativo digital “**SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE PERSONAL (SICP)**” – **ETAPA I**, sobre registro de los ingresos de licencias con goce de haberes (descansos médicos y licencia por maternidad).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realice las gestiones necesarias para la implementación de las etapas II y III del “**SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE PERSONAL (SICP)**”, debiendo informar al Despacho de Presidencia hasta el 30 de abril del presente año, el cronograma y avances realizados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la realización de un video informativo (*reel*) del aplicativo digital “**SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE PERSONAL (SICP)**” – **ETAPA I** y publicitar este avance tecnológico por medios de difusión masiva dirigida a los jueces y juezas, así como al personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar Social, Oficina de Informática, Responsable de la Oficina de Imagen Institucional, a todos los Jueces y Juezas, Administradores y sub Administradores de cada Módulo Judicial y, a quienes corresponda, para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

